



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 633-R-2024
PIURA, 31 de julio de 2024**

VISTO

El Expediente N° 000392-5601-24-6, del 24.Jul.2024, que presenta la Dra. Doris Estela Chinga Nolasco, Directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 754-D.ADM-UNP-2024, del 22.Jul.2024, Oficio N° 1281-VR.ACAD.UNP-2024 del 30.Jul.2024, Oficio N°1697-R-UNP-2024, del 31.Jul.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)"*;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Oficio N° 754-D.ADM-UNP-2024, del 22.Jul.2024, la Dra. Doris Estela Chinga Nolasco, Directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, solicita la atención en la designación de la Comisión Central y Sub Comisiones, que tendrán a cargo la responsabilidad del desarrollo del **SEGUNDO EXAMEN IDEPUNP CICLO REGULAR ABRIL-JULIO-2024**, el mismo que se realizará el **Domingo 04 de agosto de 2024**;

Que, con Oficio N° 1281-VR.ACAD.UNP-2024 del 30.Jul.2024, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, señala que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica de fecha 30/07/2024, se designó a la Comisión Central para el Segundo Examen IDEPUNP, Ciclo Regular Abril-Julio-2024, programado para el 04.08/2024, como se detalla a continuación:

- | | |
|--|------------|
| - Dr. Rosario Chumacero Córdova | Presidente |
| - Méd. Vet. Adrián Wilfredo Guzmán Zegarra, Mag. | Miembro |
| - Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez | Miembro |

Que, con Oficio N°1697-R-UNP-2024, del 31.Jul.2024, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, eleva expediente a la Secretaría General, a fin de solicitar la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 633-R-2024
PIURA, 31 de julio de 2024**

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a la **Comisión Central para el Segundo Examen IDEPUNP, Ciclo Regular Abril-Julio-2024**, programado para el 04 de agosto de 2024, como se detalla a continuación:

- | | |
|--|------------|
| - Dr. Rosario Chumacero Córdova | Presidente |
| - Méd. Vet. Adrián Wilfredo Guzmán Zegarra, Mag. | Miembro |
| - Dr. Francisco Javier Cruz Vélchez | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, su publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

c.c. RECTOR, VRA, DGA, URH, ADMISIÓN, IDEPUNP, INT, OCAJ, ARCHIVO(10)
10 copias
VAGV/ kmt



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DR. SANTOS LEANDRO MONTANO RUALCA